



ANUNCIO de 14 de mayo de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2015081862)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de mayo de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC15/32
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FELIX JULIO ALONSO PEREZ
DNI: 12.227.191
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALAVA, 2, 4º C
LOCALIDAD 28944-FUENLABRADA CACERES
HECHOS Con fecha 21/10/2014 fue notificado requerimiento para presentar el parte global de resultados de la temporada 2013/2014, conforme establece el art. 11 de la Orden de 9 de mayo de 2013 general de vedas de caza para la temporada 2013/2014, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no habiéndose recibido el mismo.
No presentar o falsear los datos que sobre el aprovechamiento cinegético de los terrenos han de facilitarse a la Administración o de cualesquiera otros que sea preceptivo facilitar.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 15
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC15/36
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. CAZA LOS LEONES
DNI: G06366702
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RAMBLA MARTIR SANTA EULALIA, 15
LOCALIDAD 06800-MERIDA BADAJOZ
HECHOS Con fecha 24/12/2014 fue notificado requerimiento para presentar el parte global de resultados de la temporada 2013/2014, conforme establece el art. 11 de la Orden de 9 de mayo de 2013 general de vedas de caza para la temporada 2013/2014, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no habiéndose recibido el mismo.
No presentar o falsear los datos que sobre el aprovechamiento cinegético de los terrenos han de facilitarse a la Administración o de cualesquiera otros que sea preceptivo facilitar.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 15
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/191
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JULIO ALONSO ALONSO PEREZ
DNI: 12.227.191
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALAVA, 2, 4º C
LOCALIDAD 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS Se observa en la finca Piedrahincada de la Taheña de término municipal de Serradilla una placa de primer orden de coto de caza, careciendo de los requisitos y leyendas reglamentarias.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC14/259
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. FUENTE BLANQUILLA LA ZAFRA
DNI: G06366538
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MANUEL NUÑEZ, 3, PORTAL 8, 2º B
LOCALIDAD 06800-MERIDA BADAJOZ
HECHOS Circulando por la carretera CC-118, entre Torremocha y Aldea del Cano, se observa que en el terreno cinegético con matrícula EX-266-001-M, la señalización no está colocada a la distancia reglamentaria.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC14/264
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAFAEL RUIZ ACEITUNO
DNI: 50.446.746
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ INFANTE DON JUAN MANUEL, 27
LOCALIDAD 28978-CUBAS DE LA SAGRA MADRID
HECHOS El titular del coto El Castañar, EX-332-13-P, D. Jorge Martín García, manifiesta que hay una armada colocada en su coto, en el paraje Las Venteras, de una montería que se está celebrando en el coto colindante con matrícula EX-562-05-P. Se trata de una armada de seis cazadores con armas desenfundadas y municionadas colocada en una zona montañosa por la que transcurre una corriente de agua que delimita los dos cotos. Los cazadores ejercen la actividad cinegética desde una distancia de dos metros y nunca superior a diez. Manifiestan estar colocados en el puesto que les ha indicado el postor, desconociendo en qué coto se hallan y dando por hecho que están en una posición lícita.
Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16; 86.1.12 y 86.1.6
SANCIÓN: Multa de 1395 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC14/347
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MARIA DEL PILAR SENDIN BUENO
DNI: 76.026.462
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONSTITUCION, 14, 3º B
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS Durante la inspección en la reunión previa celebrada en el bar Batalla de Garrovillas de Alconétar (Cáceres) de la montería autorizada en el coto La Atalaya, EX-372-005-M, se solicita la documentación de la misma resultando que no aportan en ese momento la copia del Plan Técnico ni los planos de la mancha a batir. Asimismo, se presenta un listado de participantes con 28 cazadores, aportando otro después donde figuran 45. Todo ello según se refleja en los oficios de denuncia nº 428, 431 y 432 de 2014.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 relac. Art. 68.3 y 86,1,28 relac. Art. 69.5
SANCIÓN: Multa de 823 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/352
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DIEGO SATRUSTEGUI PEREZ DE VILLAAMIL
DNI: 00.823.258
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VELAZQUEZ, 41, 5º D
LOCALIDAD 28001-MADRID MADRID
HECHOS Con motivo de la celebración de una montería en el coto Millar del Pie con matrícula EX-387-05-P, se solicita la documentación al representante en la junta de carnes, presentando un listado de participantes extranjeros incompleta. Tampoco presenta el plano de la mancha a cazar.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 relac. Art. 68,3 Decreto 91/2012 y 86,1,28 relac.
SANCIÓN: Multa de 823 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC14/362
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAUL MUÑOZ HERNANDEZ
DNI: 73.561.214
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARRIO CONSTITUCION, 5, 10º
LOCALIDAD 46300-UTIEL VALENCIA
HECHOS Se localiza en la finca Los Estorganos de Ibahernando, dentro del terreno cinegético EX-400-004-M, una nave ganadera en cuyo interior hay alrededor de 80 perdices rojas. La titular del coto manifiesta a los Agentes que desconoce todo lo que tenga que ver con la gestión de la caza, al tener un acuerdo con un orgánico llamado Raúl Muñoz Hernández.
Esta persona manifiesta a los Agentes que efectivamente él se encargaba de la gestión de la caza, pero que desde principios del mes de noviembre desconoce lo que sucede en la finca. Asimismo manifiesta que remitiría la correspondiente guía de origen que amparaba el traslado desde la granja de Mirandilla (Badajoz), cosa que no ha hecho.
Incumplir las condiciones establecidas en la autorización de introducción, reintroducción o reforzamiento.
CALIFICACIÓN MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 13
SANCIÓN: Multa de 2501,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años y 1 día
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/369
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FERNANDO MERLO MORENO
DNI: 00.352.396
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LILA, 9
LOCALIDAD 28223-POZUELO DE ALARCON MADRID
HECHOS Colocación de una jaula trampa para captura de fauna silvestre. Está cerrada y tiene otra jaula anexa para mantener una presa viva.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.